

COMITÉ DE SELECCION

Chulucanas, 06 de noviembre del 2023

INFORME N°003-2023-MPM/CH-CS- AS N°008-2023 (2)

A : ABOG. MOISES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
Gerente Municipal

DE : Miembros
Comité de Selección

ASUNTO : CAUSAS QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSION DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCION



REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2023-MPM-CH-CS (2)

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y, al mismo tiempo informar a su despacho respecto a la **declaratoria de desierto** de la Adjudicación Simplificada N°008-2023-MPM-CH-CS, SEGUNDA CONVOCATORIA, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°104-2023-MPM-CH-GM** de fecha 27 DE SETIEMBRE del 2023, la Gerencia Municipal aprobó la actualización del EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222-CARLOS OLSSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2571853", con un valor referencial de S/ 141,883.20 (Ciento Cuarenta Y Uno Mil Ochocientos Ochenta Y Tres Con 20/100 Soles), correspondiendo convocar un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.
- Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°022-2023-MPM-CH-GM** de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal Designó el COMITÉ DE SELECCIÓN, a efectos de implementar el Procedimiento de Selección para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222-CARLOS OLSSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2571853"; quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES



Presidente	ING. SIGIFREDO ROLANDO PASACHE ARAUJO, GERENTE DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Primer Miembro	ING. HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAJE, SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Segundo Miembro	BACH. MARTIN DANIEL BACA RUESTA, TECNICO ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES

MIEMBROS SUPLENTES

Suplente del Presidente	ING. OLINDA MARIBEL NIMA REYES, SUB GERENTE DE PLANIFICACION URBANA Y RURAL
Suplente Primer Miembro	ECON. MANUELA PURIZACA RUIZ, JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA
Suplente Segundo Miembro	ABOG. LEZLIE MILITZA VELASCO GOMEZ, SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

COMITÉ DE SELECCION

3. Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°108-2023-MPM-CH-GM** de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal aprueba las bases administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2023-MPM/CH-CS, SEGUNDA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222-CARLOS OLSSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2571853", las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.
4. Que, según **Acta -AS N°008-2023-MPM-CH/CS-2**, de fecha **27 de octubre del 2023**, el comité de selección se reunió en acto privado, para proceder con la admisión, evaluación y calificación de ofertas electrónicas registradas a través de SEACE, teniendo como resultado que las ofertas presentadas no quedaron válidas, posteriormente se declaró desierto el procedimiento a través del SEACE.

II. BASE LEGAL:

- ❖ D.S N°082-2019-EF- TUO DE LA LEY 30225 "Ley De Contrataciones Con El Estado"
- ❖ D.S N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado
- ❖ Ley N°27444-Ley General de Procedimiento Administrativo.
- ❖ Artículo 42 y 65° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que:

Artículo 42. Contenido del expediente de contratación

"(...) 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. (...)"

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

III. ANALISIS:

- 3.1. De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones –según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

2. Motivos de la declaración de desierto:

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron..... [1] participantes, pero no presentaron ofertas	
Se presentaron 3 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	X
ofertas, no fueron admitidas,	
00 ofertas, fueron rechazadas.	
03 ofertas, fueron descalificadas.	X



COMITÉ DE SELECCION

3.3. Acciones realizadas para determinar las causas probables de la declaración de desierto:

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
3.3.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
3.3.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
3.3.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
3.3.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
3.3.5	Otras	

3.4. Desierto causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento:

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
3.4.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
3.4.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
3.4.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
3.4.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
3.4.5	otros	
3.3.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas	

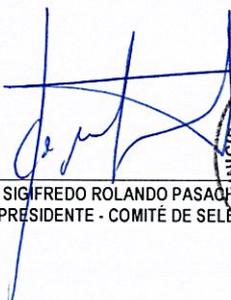
IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Por lo expresado en los literales anteriores, el desarrollo y conducción del procedimiento de selección se ha desarrollado de acuerdo a Ley y su Reglamento, concluyendo lo siguiente:

- Que, para realizar la **TERCERA Convocatoria** con posterioridad a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, debe autorizar la continuidad de la convocatoria en caso persista la necesidad; caso contrario, deberá informar los motivos de la no continuación del procedimiento de selección.

Es todo lo que se informa a usted, para conocimiento y fines pertinentes, para su trámite correspondiente.

Atentamente,




 ING. SIGFREDO ROLANDO PASACHE
 PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN

Ficha de Selección

Regresar

Convocatoria

Información General

Nomenclatura:	AS-SM-8-2023-MPM/CH-CS-2
N° Convocatoria:	2
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
Versión SEACE	3
Identificador Convocatoria:	947335

Información general de la Entidad

Entidad Convocante:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Dirección Legal:	JR CUZCO N° 421 - CHULUCANAS (PIURA-MORROPON-CHULUCANAS)
Página Web:	
Teléfono de la Entidad:	

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación:	Consultoría de Obra				
Descripción del Objeto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSULTORIA PARA E...				
Valor Estimado / Valor Referencial	141,883.20 Soles				
Monto del Derecho de Participación:	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases:	5.00				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <th>Banco</th> <th>Cuenta</th> </tr> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td></td> </tr> </table>	Banco	Cuenta	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta				
Caja de la Entidad					
Fecha y Hora Publicación:	05/10/2023 15:10				

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	05/10/2023	05/10/2023
Registro de participantes(Electronica)	06/10/2023 00:01	15/10/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	06/10/2023 00:01	10/10/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	11/10/2023	11/10/2023
Integración de las Bases SEACE	11/10/2023	11/10/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	16/10/2023 00:01	16/10/2023 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE	17/10/2023	27/10/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	27/10/2023 14:00	27/10/2023

Entidad Contratante

N° Ruc	Entidad Contratante
20105266988	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

Ver documentos por Etapa

Lista de Documentos

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1920 KB)	05/10/2023 15:10	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(38197 KB)	05/10/2023 15:10	
3	Convocatoria	Informe que sustenta la declaratoria de Desierto	(1646 KB)	05/10/2023 15:10	
4	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(1 KB)	11/10/2023 17:21	
5	Integración de las Bases	Bases Integradas	(38248 KB)	11/10/2023 17:21	

Ver listado de ítem

1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

Código CUBSO:	8110150800234062	Cantidad:	1 - Servicio	Reserva Para MYPE:	NO	Paquete:	NO
Denominación del Bien o Servicio Común		Valor Referencial/Estimado Total		141883.20 Soles	Estado:	Desierto	

Acciones

Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
No se encontraron Datos					

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de item



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contratos



Ver oficios de supervisión



Ver historial de contrataciones



Ver listado de acciones de supervisión



Ver Notificaciones de Supervisión



Ver integrantes y encargado



Visualizar listado de participantes



Formulación de consultas y/u Observaciones

← Regresar